

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN - 26 FEBRERO 2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 26 DE FEBRERO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, del día 26 de febrero de 2013, se reúnen previa convocatoria efectuada, los concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

JOAQUIN REQUENA REQUENA, MIGUEL ROA FERNANDEZ, MARIA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE, DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA, AZUCENA HARO LUNA, FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ, MANUEL MAZA ROJAS, MARIA DOLORES PEREZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER ROJAS GONZALEZ, MIGUEL SANCHEZ PARRILLA, y JOSE ANTONIO RUBIO RENTERO.

AUSENTES:

ANTONIO TORRALBA AYUSO y BLAS BALLESTEROS REQUENA (ambos se justifican alegando ausencia por motivos laborales).

SECRETARIO: Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

ASUNTO 01302261001. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Con el voto unánime de los concejales presentes (11/13) quedó aprobada el acta de la sesión anterior, ordinaria de 20 de diciembre de 2012 en los mismos términos del borrador entregado con los documentos de esta sesión.

ASUNTO 01302261002. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. RATIFICACIÓN DE LAS QUE PROCEDAN

Dada cuenta por la Alcaldía de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, que son las siguientes, la Corporación quedó enterada:

- Resolución de 21 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2012.
- Resolución de 8 de enero de 2013, por la que se declara la innecesariedad de licencia para la venta de parte de una finca rústica, por no tratarse de parcelación urbanística.
- Dos Resoluciones de 10 de enero de 2013, por las que se ordena el vallado de una finca a los propietarios de la misma, en las partes que a cada uno corresponden, de conformidad con la Ordenanza Municipal.
- Resolución de 10 de enero de 2013, por la que se insta al promotor de de una construcción sin licencia a la legalización de la misma en la forma y con las advertencias establecidas en el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Resolución de 10 de enero de 2013, por la que se da audiencia al titular de un solar a cerca del incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares.
- Resolución de 10 de enero de 2013, por la que se declara procedente la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a cargo del obligado, de una orden de vallado de solar no cumplida, dando audiencia al interesado.
- Resolución de 11 de enero de 2013, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para contratación temporal de un Maestro de Obras al 75 por ciento de jornada.
- Tres Resoluciones de 30 de enero de 2013, por las que se declara la innecesariedad de licencia para la segregación de fincas rústicas, por no tratarse de parcelaciones urbanísticas.
- Resolución de 30 de enero de 2013, por la que se concede Licencia Urbanística para la Segregación de finca urbana.
- Resolución de 1 de febrero de 2013, por la que se acuerda manifestar oposición a una liquidación de intereses.

SESIÓN ORDINARIA. AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN - 26 FEBRERO 2013

- Resolución de 3 de febrero de 2013, por la que se concede Licencia Urbanística para la adaptación de un local a vivienda unifamiliar, según proyecto.
- Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se acuerda cambiar la denominación de una obra del Plan de Cooperación 2013.
- Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se revoca un contrato de gestión y explotación de instalaciones municipales en ensayo.
- Resolución de 11 de febrero de 2013, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por ejercicio de venta ambulante careciendo de autorización municipal y se designan instructor y secretario del procedimiento.
- Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se acepta la actuación prevista en este Municipio dentro del Proyecto Operativo Local "Zona El Condado" para el período 2011-2013, comprometiendo el gasto de la aportación municipal del 10 por ciento de la inversión total.
- Dos Resoluciones de 14 de febrero de 2013, por las que se conceden aplazamientos y fraccionamientos en el pago de tributos a instancia de los respectivos interesados.
- Resolución de 12 de febrero de 2013, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para contratación temporal de un Maestro de Obras al 75 por ciento de jornada y se convoca a los aspirantes para la celebración de las pruebas.
- Resolución de 19 de febrero de 2013, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de enajenación de un inmueble titularidad del Ayuntamiento.

ASUNTO 01302261003. CONVENIO PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALÍA).

Vistas las ofertas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión y del Registro de la Propiedad de la Carolina, sobre gestión y recaudación delegada del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (11/13),

ACORDÓ:

1. APROBAR la oferta presentada por el Registrador de la Propiedad de la Carolina para la gestión y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los términos del documento anexo I.
2. Autorizar expresamente al Alcalde para suscribir el correspondiente Convenio.

ASUNTO 01302261004. PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES.

Visto el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales 2013/2016, elaborado conforme a la Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha 25 de enero de 2013.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única, la Corporación previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes (11/13), ACUERDA

1. Aprobar Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Navas de San Juan.

2. Promover la realización de los Planes de Autoprotección de núcleos, instalaciones o infraestructuras en el término municipal de Navas de San Juan (Listado del apartado 3 del formulario P.L.E.I.F).

3. Que se sometan a la aprobación del Pleno, previo informe favorable de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, los Planes de Autoprotección que se vayan presentando, y que los acuerdos plenarios de aprobación del Plan y de los nuevos Planes de Autoprotección recibidos en el Ayuntamiento se remitan a la Delegación Territorial.

ASUNTO 01302261005.SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS*.

*(En la tramitación de este asunto no participa el concejal Don Manuel Maza, por haberse declarado incurso en causa de abstención.)

Dada cuenta de la solicitud presentada por S.C.A.Virgen de la Estrella, sobre bonificaciones en tasas urbanísticas, por obras realizadas, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única, la Corporación por unanimidad de los restantes miembros presentes* (10/13) ACORDO Declarar que no es posible legalmente aplicar bonificaciones en materia de tasas y respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tampoco, ya que se requeriría una modificación previa de la ordenanza fiscal reguladora, pues la vigente no contempla estas bonificaciones.

ASUNTO 01302261006.PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

El Alcalde da lectura íntegra a la Moción a que se contrae este asunto, cuyo texto íntegro se adjunta a este acta como documento anexo 2. Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes (11/13) ACORDÓ: Aprobar la moción en sus propios términos, y en consecuencia de acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

ASUNTO 01212201007.DANDO CUENTA DE LA SITUACIÓN DEL PROBLEMA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN EL CONDADO.

El Alcalde da cuenta de los escritos que ha venido intercambiando con el Subdelegado del Gobierno de España en Jaén, y de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre las alegaciones presentadas desde el Consorcio de Aguas de El Condado acerca del precio de agua en Alta establecido por la propia Confederación. Se plantea así un debate político con intervención del Alcalde y de los distintos portavoces.

En esquema, se sostienen las siguientes posiciones, la del grupo municipal del PP que defiende la postura del subdelegado del gobierno, que no ve injuriosa para con el Alcalde, cuya posición en todo este asunto critica. También analiza la política de precios de la Confederación, comparándola históricamente (2011-2012-2013) con la de la extinta Agencia Andaluza del Agua.

Interviene el portavoz de REDHABITABLE quien empieza denunciando por absurda la tendencia de los dos partidos mayoritarios a justificarse utilizando las deficiencias cada uno del otro. Aunque, no obstante, manifiesta que el también considera inapropiada la forma en que el subdelegado trata, en su carta, al Alcalde de Navas de San Juan, y respecto al tema del agua, manifiesta que se están diciendo exactamente las mismas cosas que hace diez años, y que ya parece momento de resolver de una vez.

Concluye el Alcalde, manifestando que no quiere entrar en el juego de los reproches y que seguirá luchando hasta que se resuelva el problema del agua.

En definitiva, la Corporación quedó enterada.
ASUNTO 01212201008. CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. MOCIONES, PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En turno de ruegos y preguntas, se inician las intervenciones con la de Don Manuel Maza Rojas, portavoz del PP:

- Propuesta dirigida al Alcalde: Haga Vd. con Endesa lo mismo que con el tema del agua

A continuación interviene el portavoz de REDABITABLE, Miguel Sánchez:

1. La propuesta del Sr. Maza me parece una buena idea. ¡Hay que denunciarlos cada vez que se produzca un interrupción del suministro!

2. *"La elección de los terrenos para el botellodromo me parece un error garrafal, lo veo muy distante e inseguro. Espero que no tengamos que arrepentirnos"*

El Alcalde responde a las cuestiones planteadas:

A) Al portavoz del PP: "con el problema de Endesa empezaré muy pronto, estamos recogiendo firmas. Cuando lo trato con el Delegado me dice que en Navas no hay ni denuncias ni reclamaciones".

B) Al portavoz de REDABITABLE: "siempre quedarán dudas, de momento vamos a adecentar los terrenos y si luego no se consideran adecuados, ya veremos".

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20,55 horas. Certifico.

ANEXO 1.- ASUNTO 01302261003. CONVENIO PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALÍA).

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAROLINA

De una parte, el Ilustrísimo Alcalde de Navas de San Juan, Don Joaquín Requena Requena, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 26 de febrero de 2013.

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de La Carolina, Don Basilio Javier Aguirre Fernández.

EXPONEN:

I. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a la legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 278 de 1 de diciembre de 1989.

II. En virtud de los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de La Carolina se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos

ACUERDAN

PRIMERO. Ámbito de aplicación.

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Navas de San Juan y el Registrador titular del Registro de la Propiedad La Carolina se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos impositivos devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de La Carolina en la gestión del impuesto, que en ningún caso suponen delegación de competencias, se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos impositivos devengados a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

I. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de La Carolina asume la tarea de realizar las siguientes funciones:

• Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

SESIÓN ORDINARIA.AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN - 26 FEBRERO 2013

entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades. Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de

Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil)

Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.